

de transporte de viajeros por carretera entre Vélez-Rubio y El Jardín.

En cumplimiento de dicha resolución, se somete a información pública la memoria y plano acompañatorios, para que en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y particulares interesados, previo examen, presentar en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, calle Isidoro de la Cierva, 10-3.º, durante las horas de oficina, en escrito, por duplicado ejemplar, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la necesidad de la referida petición.

Se convoca expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ayuntamiento de Lorca, Sindicatos de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los servicios de igual clase, en explotación, que tengan puntos de coincidencia en su itinerario.

Murcia, 29 de febrero de 1984.—  
La directora provincial.

\* Número 1966

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

### Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:  
Ramón Jara Aledo.
- b) Domicilio:  
Calle Angel Guirao número 1 (Ceuti).
- c) Lugar de la instalación:  
Finca La Loma, paraje La Loma.
- d) Término municipal afectado: Librilla.
- e) Finalidad:  
Elevación aguas subterráneas.
- f) Características principales:  
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en C.T. en proyecto, tendrá una longitud de 494 metros, tensión de suministro 11-20 KV., conductores LAC/28-2, aisladores vidrio 3 elementos, apoyos 12-P. 1.400, centro de transformación

tipo interior, relación de transformación 11-20/660-398 V. y una potencia de 100 KVA.

- g) Procedencia materiales:  
Nacional.
  - h) Presupuesto:  
3.059.916 pesetas.
  - i) Expediente número:  
A.T. 12.291.
  - j) Técnico autor del proyecto:  
Perito industrial don Silvestre Martínez Gómez
- Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- Murcia, 20 de marzo de 1984.  
El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 1095

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

El Ilmo. Sr. director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excelentísimo señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (O.M. de 19-12-80), ha dictado en 24 de enero de 1984 la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 182 de Catálogo de los de U.P. de la provincia de Murcia, denominado «La Muela», de la pertenencia de Albudeite y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O.M. de 2 de febrero de 1980 con una cabida total y pública de 87.8000 Ha.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial de la provincia» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para su conocimiento a los interesados, procediéndose en la fecha prevista a la recepción definitiva de los mojones situados en coincidencia con los pi-

quetes que determinan las líneas de coincidencia del monte de acuerdo con el deslinde efectuado, redactándose la correspondiente acta que fue firmada de conformidad con los asistentes.

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial de la provincia» y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O.M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Murcia tiene el honor de proponer a V.I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 182 del Catálogo de los de U.P. de la provincia de Murcia, denominado «La Muela», de la pertenencia de Albudeite y sito en su término municipal.

Lo que participo a V.S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residen, que deberá enviar a V.S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tri-

bunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 16 de febrero de 1984.—  
El jefe provincial, P.A., Alfonso de Tapia Albaladejo.

Número 1602

**MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la  
Conservación de la Naturaleza**

**Jefatura Provincial de Murcia**

El Ilmo. Sr. director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. Sr. ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (O.M. de 19-12-1980), ha dictado en 3 de febrero de 1984 la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 170 del Catálogo de los de U.P. de la Región de Murcia, denominado «Casa del Pino» de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Lorca.

Resultando que el monte en cuestión se halla formado por la integración de dos fincas limítrofes entre sí, la primera denominada «Casa del Pino» adquirida por el antiguo Patrimonio Forestal del Estado, por compra en el año 1969 y declarada de utilidad pública e incluida en el Catálogo por O.M. de 3 de marzo de 1971 con el número 170 y la segunda denominada «Espejico y Fuente de San Martín» adquirida también por compra en el año 1973, declarada de utilidad pública por O.M. de 1 de marzo de 1977 disponiéndose su inclusión en el Catálogo por agregación al monte núm. 170.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Murcia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fa-

ses establecidas en el Art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, así como de dos enclavados de posesión particular designados en el plano con las letras A y B. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente que el Boletín Oficial de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el ingeniero operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes:

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, colocando edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben

adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Murcia tiene el honor de proponer a V.I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte núm. 170 del Catálogo de los de U.P. de la Región de Murcia denominado «Casa del Pino» de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Lorca en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Murcia.

Núm. de Catálogo: 170.

Nombre del monte: «Casa del Pino».

Término municipal: Lorca.

Pertenencia: ICONA.

Límites.—Norte.—Finca particular por el Collado de los Pinos donceles y el Collado de los Bolos; finca particular Buenavista, por el Collado del Tío Eusebio, divisoria y senda que cubre la conducción de aguas El Caño de la Reina.

Este.—Fincas particulares «Las Beatas» «Huertos del Carbonero o Las Chatas», «Venta Moulija» y «La Javiera».

Sur.—Fincas particulares.

Oeste.—Fincas particulares mediante la Cordillera del Cabezo de las Riscas, pasando luego por los Collados de Juan Sardina, de las Yaguas, de la Mina del Gas y de la Mina de los Leones.

Cabidas:

Cabida total: 493,1250 Ha.

Cabida de enclavados: 19,9250 Ha.

Cabida pública: 473,2000 Ha.

Especies:

Pinus halepensis Mill, Stipa tenacissima y Rosmarinus Officinalis.

3.º—Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representa en el plano: